

Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvasse Proveer. Rovira, Febrero 13 de 2023.



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Febrero trece (13) de dos mil veintitres (2023)

Proceso: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO (ART. 384)
Demandante: SANDRA MILENA MARTINEZ OSORIO
Demandado: LUZ MARINA MORENO - SAMUEL MARTINEZ ESCOBAR
Radicación: 736244089002-2022-00131-00

AUTO: No tiene en cuenta contestación.

Observa este Despacho que se allega contestación a la demanda por parte de los señores LUZ MARINA MORENO y SAMUEL MARTÍNEZ ESCOBAR mediante apoderado judicial, sin embargo, la misma es remitida de manera extemporánea, por lo cual no será tenida en cuenta. Por lo que se...

RESUELVE:

PRIMERO: NO TENER EN CUENTA contestación por la razón expuesta en precedencia.

SEGUNDO: En firme esta decisión regrésense estas diligencias al Despacho para el fin legal pertinente.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado el febrero 18 de 2023